

Anexo C (Informativo)

Código ético de incineración de la federación internacional de cremación (ICF)⁷⁾

El objetivo del código ético es garantizar que se alcanza un consenso alto a nivel internacional entre todos los asociados en la fabricación de equipamiento de incineración y aquéllos relacionados con la incineración de restos mortales.

1 Personal

- a) Todo el personal asociado de cualquier forma con la prestación y provisión del servicio sensible de la incineración de restos mortales debe ser consciente del contenido del código ético y atenerse al mismo en todo momento.
- b) Todo el personal empleado en el funcionamiento de los crematorios y equipo auxiliar debe estar adecuadamente capacitado en la utilización segura del equipo, consciente de los procedimientos éticos asociados y debe estar certificado, si ello fuese un requisito de la legislación nacional.
- c) En todo momento, el proceso de incineración se debe efectuar de una forma respetuosa y digna.

2) Incineración

El término “incineración” debe ser la palabra oficial utilizada para describir la disposición de restos mortales por cremación.

3) Derecho de optar por la incineración

Un individuo debe tener el derecho de optar por la incineración y se debe respetar debidamente tal deseo siempre que así se haya registrado.

4) Incineración de restos mortales

Solamente se deben incinerar restos mortales en un crematorio.

5) Incinerado separadamente

Cada ataúd entregado al cuidado de un crematorio se debe incinerar por separado.

6) Identificación del difunto

- a) Ningún ataúd se debe aceptar en ningún crematorio a menos que exhiba la información adecuada del fallecido en su interior.
- b) Se debe proceder con sumo cuidado para garantizar la identificación correcta durante el proceso completo desde el momento en que se recibe el ataúd en el crematorio y mientras dura la incineración hasta la disposición final de los restos incinerados.

7) <http://www.int-crem-fed.org/code-of-ethics>

7) El derecho de un individuo a decidir sobre el método de disposición de sus restos incinerados

- a) En último término debería ser un derecho del individuo determinar el método final para la disposición de sus restos incinerados.
- b) Una vez que un ataúd y su contenido se hayan colocado en el crematorio, no se deberá tocar ni interferir con el mismo hasta que haya concluido el proceso de incineración. Una vez haya terminado, se debe recoger la totalidad de los restos incinerados y se deben tratar de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- c) Se debe proceder con sumo cuidado para garantizar que los restos incinerados, una vez se han extraído del crematorio, se deben mantener separados y adecuadamente identificados. Los restos incinerados se deben colocar en un contenedor separado, adecuadamente etiquetado, esperando la disposición final.

8) Consideraciones ambientales

Para minimizar la emisión de contaminantes en el aire, se notifican las directrices siguientes a las autoridades de incineración.

- a) El ataúd debe estar hecho de un material adecuado que, cuando se coloca en el crematorio y se somete al proceso de incineración, sea fácilmente combustible y no emita humo, no desprenda gases tóxicos ni deje ninguna mancha o marca después de la combustión final. No se debe utilizar ningún metal de ninguna clase en la fabricación de tal ataúd excepto según sea necesario para su construcción segura y en tal caso, solamente metal de un alto contenido ferroso.
- b) No se debe utilizar ningún mobiliario ni aplique metálico en un ataúd para incineración. Las asas del ataúd deberían estar exentas de componentes metálicos innecesarios. Los recubrimientos externos de un ataúd deben permitir que la combustión sea sin humo y no se debe utilizar barniz nitrocelulósico, poliuretano, melamina ni ningún producto que contenga cloruro de polivinilo (PVC) ni melamina en la construcción o en los apliques.
- c) Se recomienda que la ropa debería ser de fibras naturales y que los zapatos o cualquier material fabricado de PVC no se debería incluir. Los adornos corporales fabricados de cobre se deberían retirar como también cualquier prótesis fácilmente extraíble o moldes de escayola u otro material. Los artículos adicionales, particularmente los hechos de vidrio o plástico no se deberían colocar dentro del ataúd.